¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 25 de su publicacion. No. 7,200 BUENOS AIRES, Martes 2 de Noviembre de 1847

EL EDITOR.

CORRIENTES—

Continuacion—A principios de Abril de 1846, estalló en Corrientes una desavenencia entre los salvages unitarios Paz y Madariaga—De ella resultó que aquel cabecilla fugó para la Provincia del Paraguay, perseguido por los Madariagas—Las tropas Paraguayas saliendo del territorio de Corrientes, regresaron al del Paraguay—Los salvages unitarios Madariagas quedaron en consecuencia oprimidos por el peso de una situacion desgraciada para ellos, y procuraron ganar tiempo con dolosas negociaciones para rehacerse y proseguir su inícua traicion—Mas adelante se verá revelado por ellos propios, en su Mensage del 21 de Octubre de 1846 este secreto de sus pérfidas miras—El consta tambien del exámen de otros hechos; y no se ocultó al Gobierno Argentino; pues que todas las resoluciones que este adoptó han tendido á atraer á los Madariagas á una negociacion de paz, sincera, franca y honorable, agotando los esfuerzos de conciliacion, hasta donde los han permitido el honor y los supremos derechos é intereses de la Confederacion—

En consecuencia de los referidos sucesos en Corrientes, y de las promesas de los salvages unitarios Madariagas de reincorporar esa Provincia á la Confederacion Argentina, el General Urquiza puso en libertad al titulado General Juan Madariaga y lo despachó para la Provincia de Corrientes el 23 de Abril de 1846—A los ocho dias dirigió al General Urquiza la siguiente carta, en la que le manifestó las mismas promesas á que despues ha faltado en concierto con su hermano el salvage unitario Joaquin Madariaga de un modo tan pérfido—

Exmo. Sr. Gobernador D. Justo José de Urquiza.

Costa del Rio Corrientes, Mayo 1. ° 1846.

Mi respetable amigo y compatriota.

Ayer á las tres de la tarde llegué á la Esquina donde fuí recibido por el Oficial y soldados que guarnecian aquel punto, como siempre aseguré á V. E., con entusiasmo y satisfaccion.

En esto mismo dia sigo á San Roque donde se halla mi hermano Joaquin, ya solo al frente de los destinos de la Provincia por la fuga que ha hecho el manco Paz y una porcion de aventureros que le acompañaron á traernos solo males. Lleva en pos de sí la maldicion de todos los Correntinos que en masa se alzaban á castigar su atrevimiento, al intentar atacar al Gobierno de acuerdo con algunos Representantes que como él fugaron.

El Ejército Paraguayo permanece en la Provincia sin alteracion y sin que hubiese el manco podido ni asilarse de ellos.

Nada mas sé hasta esta altura, pero de lo relacionado puedo V. E. deducir cuanto debo desear. El camino está ya abierto para que V. E. y mi hermano se entiendan y aseguren con honor y gloria la Confederacion Argentina.

Sin tiempo para mas me limito á expresar á V. E. mi estimacion y gratitud, con la que soy su consecuente amigo y compatriota

Q. B. S. M.

Juan Madariaga.

Despues de varias intrigas, demoras y capciosidades de los salvages unitarios Madariagas, tuvo lugar una entrevista en Alcaraz, el 14 de Agosto de 1846, entre S. E. el Sr. General Urquiza y Madariaga—Este desenvolvió allí las pretensiones injustas que le animaban—El Exmo. Sr. General Urquiza las sometió al supremo juicio y aprobacion del Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores—Madariaga pretendió concesiones derogatorias de la independencia de la República, de su honor, de su pacto federal, y calculadas por él para inutilizar la negociacion en su misma base y principio, ganando entretanto tiempo para rehacerse, y esperar el desenvolvimiento de los ulteriores planes de la intervencion Anglo-Francesa—El Gobierno Argentino, en fuerza de sus altos deberes, y de la necesidad de sostener incólumes los primeros derechos é intereses vitales de la Confederacion, no pudo acceder á las exorbitantes exigencias de los salvages unitarios Madariagas; y asi lo manifestó á S. E. el Sr. General Urquiza por nota del 12 de Octubre de 1846, dándole en ella nuevas convenientes instrucciones en conformidad á las que anteriormente le habia transmitido, y agotando hasta donde era posible y honroso á la República el mas conciliante espíritu de moderacion—En dicha nota manifestó el Gobierno Argentino al General en Gefe del Ejército de Operaciones de la Confederacion contra los salvages unitarios, esclarecido General Urquiza, que hubiera deseado haber encontrado en los pactos á que únicamente adherian los Madariagas, realizadas las justas esperanzas que habia formado sobre la honorable solucion de los asuntos de Corrientes; pero que le presentaban gravísimas inconveniencias, á que no podia ser indiferente por los altos deberes que le imponian los honrosos compromisos de la Confederacion y el pacto fundamental de ella—Agregó el Gobierno Argentino que en las pretensiones de los Madariagas advertía que procuraban sancionar la separacion de la Provincia de Corrientes en la actual guerra de seguridad, honor é independencia nacional, asi contra los salvages unitarios, como contra la ominosa intervencion extrangera; constituirse en receptáculo y asilo de los salvages unitarios; dar á aquella Provincia Argentina el verdadero carácter de Estado independiente; pretendiendo se reconociesen y sancionaran sus nulos Tratados anteriores; y establecer un precedente para que en lo futuro cualesquiera de las Provincias Argentinas asumiese la misma posicion, y viniera á disolverse y concluirse enteramente el pacto federal, la nacionalidad, todos los grandes intereses, y la existencia misma de la República—Expuso tambien el Gobierno Argentino que para colmo de todo esto pretendian los Madariagas el enormísimo sacrificio de que tal tratado quedase secreto, se ocultase á la República y al Mundo, se sancionara de una manera oculta lo que se habia combatido á toda luz y por todos los medios que prescriben el honor y dignidad nacional, y se violasen los inmutables deberes de la buena fé y de la moralidad pública sobre que se habia establecido el crédito interior y exterior de la Confederacion—Manifestó que aun solicitában aquellos que ninguno de los convenios contuviese la calidad indispensable de ser sometido á la aprobacion y ratificacion del Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores y de los negocios de paz y guerra de la Confederacion Argentina, que bajo la apariencia del avenimiento con el Gobierno de Entre-Rios se presentase la Provincia de Corrientes haciendo ostensible su incorporacion nominal á la Confederacion, y acreditando en realidad la positiva separacion á que tendian las pretensiones de los Madariagas; y que, por consecuencia, no reconocian estos en el Gobierno nacional de la Confederacion Argentina la única autoridad que puede en ella celebrar y ratificar Tratados obligatorios á todas las Provincias, declarar la guerra y hacer la paz—Expuso asi mismo el Gobierno Argentino que pretendian los Madariagas establecer una impunidad absoluta para las personas de los salvages unitarios durante la disidencia en Corrientes, y que se adhiriese á los falsos títulos con que habian hecho tan injusta y cruelmente la guerra á su misma patria, colocando en una misma posicion á los Gobiernos leales de la República que al refractario en Corrientes—Demostró tambien nuestro Gobierno que los Madariagas omitian tomar en consideracion las depredaciones ejecutadas en el Paraná contra las propiedades Argentinas, ni medidas que protegiesen á los fieles emigrados federales de Corrientes, que asegurasen su pacífico regreso á sus hogares de que se hallaban ausentes por tanto tiempo, que garantieran sus propiedades, y que dejasen expeditos sus justos y legítimos reclamos por las injustas espoliaciones de que fueran víctimas por su recomendable lealtad—Notó el Gobierno que los Madariagas solo ofrecian continuar observando el Tratado del 4 de Enero de 1831, como si lo hubiesen estado observando, cuando habian hecho la guerra de rebelion en concierto con los enemigos extrangeros; como si no lo hubiesen infringido en todas sus cláusulas y estipulaciones—Reparó tambien nuestro Gobierno que ofrecian los Madariagas autorizarlo nuevamente para la direccion de las Relaciones Exteriores, cuando estaba autorizado debidamente por la Legislatura y Gobierno de Corrientes, en tiempo del finado Señor Atienza, en el del mismo Genaro Beron de Astrada, y del Sr. D. Pedro D. Cabral; y cuando no ignoraban los mismos Madariagas que aquella autorizacion no habia caducado legalmente por la rebelion en que se constituyó D. Joaquin Madariaga al substraerse de la Confederacion y derrocar los poderes constitucionales de la Provincia de Corrientes—Manifestó igualmente el Gobierno Argentino que el fundamento de toda union Nacional y de todo pacto federativo, es la cooperacion comun para la defensa contra los enemigos de la nacion, sean de los interiores, ó exteriores; que por esto muy propiamente habia considerado indispensable esta base en cualquier arreglo con la Provincia de Corrientes, especialmente con respecto á la injusta é inhumana intervencion de los Ministros de Ynglaterra y Francia: pero que los Madariagas exigian quedase violado este principio y junto con él la parte principal del pacto federativo del Tratado de 4 de Enero de 1831, en cuya observancia, segun el artículo 1. °, ofrecia continuar la Provincia de Corrientes, una de las que se adhirieron á ese Tratado, constituyéndose solidaria en sus estipulaciones; y que así efectivamente lo exigian los Madariagas desde que pretendian que las obligaciones que impone el artículo 2. ° de dicho Tratado de 1831 no se exigiesen en la presente guerra en el Estado Oriental del Uruguay, ni en las diferencias actuales con los Gobiernos de Ynglaterra y Francia; siendo así claro que la Provincia de Corrientes quedaba por aquellas pretensiones separada de la causa nacional, en buenas y amistosas relaciones con los enemigos de la Confederacion Argentina, y como Potencia independiente, neutral en la presente guerra no solo con relacion á los salvages unitarios, únicos á quienes se hace la guerra en el Estado Oriental, aliado de la Confederacion en ella, sino tambien con respecto á la Francia y á la Ynglaterra—Observó en consecuencia nuestro Gobierno que de ese modo los salvages unitarios procuraban ganar la cuestion misma de principios, no solo con relacion á la Confederacion Argentina, sino tambien con respecto al Estado Oriental y su Gobierno, presidido por el Exmo. Sr. Presidente Brigadier D. Manuel Oribe—Explicó tambien el Gobierno Argentino la suma inconveniencia con que pretendian los Madariagas anular los efectos del artículo 7. ° del tratado de 4 de Enero de 1831, desde que exigian que solo tuviese lugar con los que cometiesen crímenes en la ulterioridad, procurando asi quedar en completa actitud de recibir y amparar en el territorio de la Provincia de Corrientes, contra las leyes del asilo y de la causa comun, á los salvages unitarios, sin excepcion alguna, haciendo asi fracasar las obligaciones y deberes á que de antemano estaba ligada la Provincia de Corrientes por el artículo 7. ° del Tratado de 1831—Observó el Gobierno que á admitirse tal exigencia de los Madariagas vendría á suceder que las convenciones mismas que tendian á garantir la union y paz fraternal de la Provincia de Corrientes con la Confederacion, si subsistiese esa modificacion, no serian otra cosa que el escudo que protegiese las rebeliones, y diese incentivo á las revueltas—Demostró el Gobierno que al pretender los Madariagas, como pretendian, que un tratado de amistad y comercio acordado entre los Gobiernos del Paraguay y Corrientes, asi como las relaciones de esta clase que tuviesen establecidas con los Estados vecinos, continuasen en el estado que se hallaban hasta que llegase el caso de los artículos 15 y 16 del referido Tratado, ó que los altos intereses de la Confederacion Argentina exigiesen otros arreglos á ese respecto, pretendian claramente quedasen vigentes las relaciones de toda clase que indebida é ilegalmente hubiese establecido con los Estados vecinos; y lo que era mas aun, quedasen sancionados como legales—Expuso el Gobierno que, en cuanto al pretendido Tratado de amistad y comercio acordado entre los Gobiernos de Corrientes y del Paraguay, que improvocada y desacordadamente habia declarado la guerra á la Confederacion Argentina, y que aun sostenía esa declaracion injusta é impolítica, pretendian los Madariagas darle el carácter de legalidad que el Encargado de las Relaciones Exteriores constantemente le habia negado, y que no podía acordárselo sin violar manifiestamente el pacto fundamental de la Confederacion, cuya puntual observancia le incumbia: que asi pretendían quedase la Provincia de Corrientes desligada de la Confederacion, y en una esfera de independencia, en relaciones de amistad y comercio con un Gobierno que estaba en guerra con la Confederacion, y se reconociese tambien, en contravencion del artículo 4. ° del Tratado de 4 de Enero de 1831, el derecho que siempre se habia negado muy justamente á la Provincia del Paraguay de celebrar tratados, pues que tampoco lo tiene ninguna otra de las de la Confederacion: y que ademas se avanzaban á procurar legalizar tambien relaciones de amistad y comercio en general con los Estados vecinos, sin demarcar cuales fuesen estas ni de que Estados hablaban; dejando por esto al Gobierno Argentino en la incertidumbre, si se referian al supuesto tratado con el Gobierno del Paraguay, ó á algun otro; y que si era con relacion al Tratado de 4 de Enero de 1831, es un caso absolutamente irrealizable, y sin objeto, desde que la Comision creada por dichos artículos, cesó por sí misma despues de haber llenado los objetos para que fué instituida—Manifestó consiguientemente nuestro Gobierno que ese mismo Tratado de amistad y comercio con el Paraguay, cuyas fechas como sus estipulaciones no citaban los Madariagas, y se ignoraban, que habia sido indebidamente celebrado, de que no tenía noticia el Gobierno Argentino, que no existía en el archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores, y que ni aun entre los particulares habia podido ser encontrado, apesar de las vivas diligencias que se habian hecho al efecto, demostraba el verdadero carácter de ilegalidad que tenia, y toda la impropiedad con que se mencionaba por los Madariagas para darle vigor y existencia, sin ser conocido, cuando era incuestionable, por otra parte, que, sin previo avenimiento expreso de las Provincias que forman la Confederacion, ninguno de sus Gobiernos puede celebrar Tratado alguno particular, segun lo prescribe el artículo 4. ° del pacto fundamental de 4 de Enero de 1831—Agregó correlativamente nuestro Gobierno, que el caso era fuera de toda practicabilidad si los Madariagas, al mencionar indefinida é indeterminadamente los artículos 15 y 16 del referido Tratado, se referian al de 4 de Enero de 1831, porque ese caso ya habia pasado habiendo quedado disuelta la Comision Representativa, sin aplicacion para lo futuro los referidos artículos, y refundidas las atribuciones que dicha Comision tenia por el artículo 16, en el Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina: que la vida legal, ó la existencia legítima de la Comision Representativa por el artículo 15 mencionado, fué circunscripta al solo tiempo que durase el estado que tenian entonces las cosas, es decir, mientras continuase la resistencia armada que hacian los salvages unitarios en las Provincias interiores, y mientras no se estableciese la paz pública en ellas: que desde que felizmente esto tuvo lugar, la Comision cesó de derecho, y selló su mision con la invitacion que hizo á las Provincias para reunirse en Federacion, en conformidad á la atribucion 5.ª contenida en el artículo 16: y que llenado este objeto, la Comision misma no creyó deber prolongar su existencia fuera de la época y de los objetos para que fué creada; y de hecho se declaró disuelta—Francamente declaró el Gobierno Argentino que si fervientemente deseaba ver realizadas sus lisongeras esperanzas de arribar á una paz digna y sólida en la Provincia de Corrientes, no podia renunciar á la absoluta é indispensable exigencia de que ella debia efectuarse sobre la reincorporacion de dicha Provincia á la Confederacion Argentina, bajo las obligaciones, vínculos de amistad y verdaderas conveniencias que establece para todas las que componen la República, el pacto fundamental de 4 de Enero de 1831—Y finalizó estas sus instrucciones moderadas al Exmo. Sr. General en Gefe, Brigadier D. Justo José de Urquiza, acompañándole el siguiente proyecto de Tratado; y confiando á la ilustrada capacidad y elevado patriotismo del esclarecido General Urquiza que, al presentarlo á la consideracion de D. Joaquin Madariaga, le hiciera conocer las fuertes inconveniencias que ofrecian las perjudiciales é infundadas pretensiones de este—

El siguiente es el proyecto de tratado transmitido por el Gobierno Argentino—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los Salvages Unitarios!

Convencidos por una parte el Gobierno de Buenos Ayres Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina y de la direccion de los asuntos de paz y guerra, y por la otra el de la Provincia de Corrientes, de la necesidad de restablecer la paz y la union que desgraciadamente se hallaba alterada por deplorables acontecimientos; y en que una terminacion equitativa y fraternal es la que debe poner fin á los males que han ocasionado las funestas consecuencias de ese desacuerdo; han determinado verificar un arreglo que asegure para siempre los estrechos vínculos que unen á la República con la Provincia de Corrientes, reincorporándola en conformidad al pacto fundamental de 4 de Enero del año de Nuestro Señor de 1831; y al efecto el Exmo Sr. Gobernador de la Provincia de Entre-Rios, Brigadier D. Justo José de Urquiza, como General en Gefe del Ejército de Operaciones de la Confederacion Argentina, por especial autorizacion del Gobierno de Buenos Aires Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion, y de la direccion de los asuntos de paz y guerra; y el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Corrientes, General D. Joaquin Madariaga, han convenido en los artículos siguientes—

Artículo 1. °

Queda restablecida la paz, amistad y buena inteligencia entre las Provincias Confederadas y la de Corrientes, y reincorporada esta á la Confederacion Argentina en la forma y términos establecidos en el pacto fundamental de 4 de Enero de 1831—

Artículo 2. °

El Gobierno de Buenos Aires continuará encargado, por parte de la Provincia de Corrientes, de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina y de la direccion de los asuntos de paz y guerra, como lo estaba antes de haber ocurrido las desagradables diferencias que han tenido lugar—

Artículo 3. °

Los Ciudadanos federales de Corrientes que emigraron y formaron parte de la Administracion del Sr. D. Pedro D. Cabral y demas habitantes de esa Provincia, que por causas políticas, y en soston de los principios de dicha administracion, la hubiesen abandonado, pueden libremente volver á sus hogares sin peligro de ser molestados por sus opiniones políticas—Se les devolverá las propiedades que se les hubiesen confiscado y estuvieren existentes; se les admitirá los justos y legítimos reclamos que dedujeren; y tanto sus personas como sus bienes, gozarán en la Provincia de Corrientes de las garantías y proteccion que les acuerdan las leyes—

Artículo 4. °

El Gobierno de la Provincia de Corrientes admitirá igualmente los justos y legítimos reclamos que ante él debidamente deduzcan los individuos que con motivo del apoderamiento de buques y cargamentos Argentinos, que tuvo lugar en el puerto de Corrientes, en el año de 1844, hubiesen sido perjudicados—

Artículo 5. °

El presente arreglo deberá ser ratificado á los sesenta dias por el Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, contados desde el dia de la data—

En testimonio de lo cual, nosotros, el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre-Rios, como General en Gefe del Ejército de Operaciones de la Confederacion Argentina Brigadier D. Justo José de Urquiza, y el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Corrientes General D. Joaquin Madariaga, firmamos y sellamos el presente arreglo en á del mes de del año del Señor de 1846—Año 37 de la libertad, 31 de la Yndependencia y 17 de la Confederacion Argentina—

JUSTO JOSE DE URQUIZA—

JOAQUIN MADARIAGA—

Con fecha 15 de Agosto de 1846, D. Joaquin Madariaga habia escrito una carta al General Rosas expresándole los sentimientos que le animaban hácia el restablecimiento de la paz y buena armonia que desgraciadamente se habian interrumpido entre pueblos hermanos: que felizmente volvia ya la Provincia de Corrientes á pertenecer á la gran familia Argentina, y aleccionada con lo pasado, no dudaba continuaria siendo uno de los mas firmes apoyos de los derechos de la gran Confederacion Argentina; pues contaba igualmente con que las mismas lecciones le darian el lugar que le correspondia, olvidando lo pasado, y contrayéndose exclusivamente todas las que componen nuestra heróica nacion á preparar un digno y dichoso porvenir: que se complacia en asegurar á S. E. el Sr. General Rosas que sucesivamente la Provincia que tenia el honor de mandar daria pruebas inequívocas de su decision por el bien de la República á que pertenece y que serian tales que llenarian de satisfaccion á todas las Provincias hermanas y á S. E. el Sr. General Rosas en particular: y que nada le quedaria que desear—

Deseando el General Rosas no omitir medio ni esfuerzo alguno para los fines gloriosos y convenientes de una pacificacion honrosa, escribió al salvage unitario Madariaga en contestacion una muy amistosa, noble, y muy conciliadora carta, procurando atraerlo á una verdadera apreciacion de estos asuntos, y estimularlo á adoptar procedimientos sinceros y honorables; y en ella le manifestó que deseara encontrar tan claras las explicaciones que le habia hecho el Señor Madariaga como eran sinceros los benévolos sentimientos del General Rosas hácia este, y los de perfecta fraternidad que profesaba hácia la Provincia de Corrientes el Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina: Que deseara tambien que los sentimientos que animaban al Sr. Madariaga hácia el restablecimiento de la paz y de la buena armonía, desgraciadamente interrumpidas entre pueblos hermanos, se le presentasen tan inequívocos, como lo era la franca conciliadora política de sus actos administrativos, aun en los casos en que se veia de salvar la integridad y nacionalidad de la República, su crédito y altos intereses, de cuya custodia y defensa estaba encomendado: Que en esto sentido, y en la conviccion en que se hallaba, de que se lisongeaba participaría S. E. el Sr. Madariaga, de que la sinceridad y buena fé son los vínculos efectivos de una perfecta amistad, debia decirle, en medio de la gran estima que hacia de su muy apreciable correspondencia, que las estipulaciones de Alcaráz no consultaban las imperiosas exigencias que debia respetar, para preparar un digno y dichoso porvenir á la nacion Argentina, de que es parte integrante la Provincia de Corrientes: Que asi lo expresaba al Exmo. Sr. General en Gefe del Ejército de Operaciones de la Confederacion Argentina, Brigadier D. Justo José de Urquiza, demostrándole detalladamente las gravísimas inconveniencias de aquellas: Que confiaba que el Sr. Madariaga al ser instruido de ellas, reconocería, que, tan lejos de proveerse de medios adecuados para estrechar y unir los intereses de la Confederacion con los de esa Provincia, y establecerse una verdadera paz, no siendo la reincorporacion de Corrientes tan completa como estaba, prescripta en el Tratado de 4 de Enero de 1831, era de su inexcusable deber disentir de la referida estipulacion, é invitarlo para que, en union con dicho Exmo. Sr. General D. Justo José de Urquiza, reconsiderase con la debida y seria atencion que aconsejaban el bien de la humanidad, y el honor de los Pueblos de la Confederacion, esas mismas fuertes inconveniencias: Que ellas eran incompatibles con la fraternal union á que tendian los íntimos votos de su corazon, y que el Sr. Madariaga debia confiar se consolidaria por una recíproca franca correspondencia sobre el verdadero estado de esa Provincia, y las circunstancias que pudiesen retardar ó perjudicar la estabilidad del órden interior de ella, al ser reincorporada en toda su plenitud á la Confederacion Argentina: Que se complacería vivamente si tenia la fortuna de encontrar en S. E. una conveniente conformidad con esta pacífica política: Que con ella se pondria el Sr. Madariaga en actitud de cooperar á preparar el digno y dichoso porvenir á que debian contraerse todas las Provincias que componen la nacion Argentina, y daria una prueba inequívoca de su decision por el bien de la República á que pertenece: Que animado de esta lisongera confianza, y ardientemente deseoso de arribar á la pacificacion de esa Provincia, por un conveniente y fraternal arreglo, en esa ocasion instruia al Exmo. Sr. Brigadier D. Justo José de Urquiza, General en Gefe del Ejército de Operaciones de la Confederacion Argentina, sobre los medios que podian ser adoptados para consumar aquella importante obra; los cuales, y sus términos, eran el mayor esfuerzo que podia hacer en su delicado carácter de Encargado de las Relaciones Exteriores y de los asuntos de paz y guerra, al santo objeto de la paz: Y que retribuia á S. E. con fina amistad, las distinguidas expresiones de estimacion con que lo favorecia—

Con motivo de haber adoptado el Gobierno Argentino las referidas resoluciones, y transmitido al General Urquiza la correspondencia que hemos expuesto, sobre las únicas bases que podian hacer honrosa y durable la pacificacion de la Provincia de Corrientes, S. E. el Sr. General Urquiza, despues de contestar por sus comunicaciones en entero acuerdo con las patrióticas é ilustradas vistas que oficialmente le habia transmitido el Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores y Negocios de Paz y Guerra de la Confederacion, procedió á cumplir dichas resoluciones—

Mientras que el Gobierno Argentino, y el General en Gefe del Ejército de la Confederacion, Brigadier D. Justo José de Urquiza, procedian de este modo franco y honroso, y promovian con solícito interés los medios dignos y eficaces de conducir á un desenlace pacífico el arreglo pendiente, por los consejos de la razon é inspiraciones de la equidad y templanza, los salvages unitarios Madariagas proseguian desenvolviendo activamente, bajo la apariencia de sus falsas negociaciones, los planes mas enconados y hostiles contra la Confederacion—De ellos se apercibió nuevamente el Gobierno Argentino con sumo y muy justificado disgusto por tanta perfidia de aquellos insidiosos enemigos; y hácia ellos llamó la atencion del General Urquiza, señalando los dolosos y hostiles procedimientos de los Madariagas desde el principio de las negociaciones y durante ellas: procedimientos que ya habian excitado la reprobacion de parte del esclarecido General Urquiza, por ser tan directamente opuestos a todo arreglo pacífico, honorable y conveniente—*Continuará*—

El Mercurio de Valparaiso.

Continuacion—Bajo el epígrafe, "todavía la cuestion Argentina", registra el *Mercurio de Valparaiso* en su núm. de 20 de Julio último el estrafalario artículo, que transcribimos en otra columna: su espíritu como su letra demuestran el incansable empeño que pone el apóstol de la dominacion Europea en América, en sembrar la cizaña entre los Estados del continente, como medio de hacer algo en el sentido de su inicuo designio—La conducta del *Mercurio* nos recuerda, por analogía, la significativa pregunta que hizo un dia el gran Napoleon al Príncipe de Metternich, cuando le dijo; *¿Cuanto os pagan los Yngleses, porque me hagais la guerra?*—La constante absurda detraccion del maldiciente *Mercurio* contra el crédito bien establecido del General Rosas en uno y otro continente, para ver si puede desconceptuar al que con razon considera ser el principal obstáculo que cruza los ambiciosos proyectos de la Europa sobre América; nos autoriza á que dirijamos igual interrogacion al *Mercurio*, no precisamente con relacion á la Ynglaterra solo, sino conjuntamente y, de un modo principal, al gabinete frances, que, teniendo incomparablemente menos medios que el de la Gran Bretaña, para establecer á la fuerza su predominio en estas regiones, demuestra mayor y mas insensata tenacidad que su aliado en pretender imponer con fanfarronadas á pueblos idólatras de su libertad y dignidad—

Los encomios, que la opinion ilustrada del mundo tributa al General Rosas, son el justo homenage que paga la razon pública é imparcial á los dignos patriotas, que en cualquiera parte del orbe se consagran, con abnegacion heróica, como el General Rosas, al servicio de su suelo natál—En nuestro caso aun es mas merecida esa honorífica espontánea ofrenda que se hace al virtuoso General, porque el grandioso ejemplo que ha dado con su firme resistencia á injustas agresiones de las dos mas poderosas potencias de la Europa, ha revelado á la América de un modo intergiversable, porque es práctico, la inmensidad de su poder y recursos para desconcertar, dentro de su terreno, cualesquiera otras tentativas iguales ó mayores del Mundo Antiguo, si con heróica resolucion se aprovecha de ellos, para conservar ilesos sus inalienables derechos—

El *Mercurio*, con zelo verdaderamente farisaico, se ha empeñado neciamente en pretender persuadir, no con razones, fundadas en hechos, sino con vagas declamaciones, que tiene mas interés en la gloria y dignidad de Chile, que su mismo ilustre gobierno y honorables Cámaras legislativas—Asi el uno como las otras están plenamente satisfechos, que el Gobierno Argentino está decidido á hacer justicia á las reclamaciones pendientes del de Chile: esto no basta al petulante *Mercurio*, y porque ya el gobierno del General Rosas no lo ha hecho *ex abrupto*, atropellando ó saltando por encima de los trámites legales, de que en ninguna nacion, cualquiera que sea su legislacion política, debe prescindirse, ya sea en sus asuntos internos, como en sus relaciones internacionales; finge, por echarla de buen patriota, que las autoridades de Chile se desentienden de "todo interés nacional"—A ser menos interesado el *Mercurio*, que lo que diariamente acredita serlo, en promover su propaganda cismática, debería manifestarse en aquiesencia, como la autoridad pública y buenos patriotas de Chile lo están, con la solemne promesa del gobierno que preside el recto General Rosas, de hacer justicia á las reclamaciones en cuestion; y tanto mas, cuanto es notorio está diligenciando datos y precedentes públicos, para expedirse con conocimiento de causa—Al que procede con tan acrisolada integridad, se infiere un enorme agravio en suponerlo, que desatienda los reclamos internacionales, "que arranque concesiones á los gobiernos, que desafie con insolente sarcasmo el anatema de la opinion universal"—

El Gobierno del General Rosas ni tiene ni aspira á tener otras "dimensiones colosales," que las de su patriotismo puro, acendrado americanismo, rectitud in-

desmentida asi con los co-nacionales, como con los extraños, resolucion, intrepidez y firmeza heróicas en correspondor á su elevada mision, y salvar la nave pública del Estado con fiada á su direccion, librándola de los escollos que han diseminado en torno d e ella los sublevados traidores salvages unitarios, y sus mentidos auxiliares ext rangeros que, aparentando proteger á estos, no trabajan en realidad, sino para sí mismos—La popularidad que el General Rosas naturalmente se ha grangeado entre sus compatriotas, y aun en el extrangero, por sus indesmentidos relevantes servicios á la causa de las Repúblicas del Plata y de toda la América, tiene tambien »dimensiones colosales,» porque el efecto generalmente se pone al mismo nivel, ó tiene la misma magnitud que la causa que lo produce—Si se ha medido »con el tamaño del Brasil» (el *Mercurio* querrá decir, si ha protestado altamente contra los desmanes de su gabinete, única pugna que hasta hoy ha tenido con él, y que espera no pasará de ese límite), »de la Yuglaterra y de la Francia;» no ha sido seguramente por hacer alarde fantástico de »sus dimensiones,» sino por llenar el deber santo de conservar incólumes sagrados derechos públicos, encomendados á su custodia—

El *Mercurio* no deja pasar ocasion de acreditar á sus co-logistas los salvages unitarios y simulados protectores tras-atlánticos, que no es del número de los hombres que *pierden el hilo*—Decir, que el Gobierno del General Rosas »se está midiendo con la República Oriental,» equivale á decir, la República Oriental está personificada en el insignificante número de salvages unitarios de las dos nacionalidades del Plata, que con fuerzas, subsidios y cooperacion de todo género del elemento extrangero tras-atlántico, prolonga atrincherado su inútil resistencia á la uniforme accion de la inmensa mayoría del Pueblo Oriental, que en alianza con el Argentino sostiene los derechos de ambos Estados contra enemigos comunes de ellos—El chocante paralogismo del *Mercurio* no es equivocacion de buena fé—El no ignora donde se halla reunida la verdadera Nacion Oriental; pero su desfachatez, así como su infame adscripcion al diminuto, impotente y despreciable círculo de Orientales, que tira todavía el sangriento pero endeble carro del gabinete frances, le hace sobreponerse al rubor que debiera causarlo, á no ser tan corrompido, proferir una mentira tan grosera, que está rechazada por el testimonio de toda una generacion—¡Y este es el ente miserable, que quiere se le crea sobre su palabra, y contra la intachable prueba de sus vergonzosos hechos, que se interese en el lustre y grandeza del benemérito Pueblo de Chile y su dignísimo Gobierno!—

Extravagante y fútil es la argumentacion que emplea el absurdo *Mercurio*, para probar, que el General Rosas se propone sostituir »en todas partes la fuerza al derecho»—Porque el Gobierno Argentino, presidido por el General Rosas, ha hecho insinuaciones amistosas, y fundadas en premiosas exigencias, y positivas prescripciones de la ley pública, para que algunos »gobiernos extrangeros,» en cuya jurisdiccion los salvages unitarios trataban por medio de la prensa periódica de hacer público proseletismo en favor de las cruzadas interventivas de la Europa contra la América, refrenasen en bien de todo el Continente tan inmoral y subversiva licencia: porque ha puesto en la consideracion de los gefes de otros Estados, que el asilo que otorgaban á emigrados que se habian sublevado contra la autoridad suprema de la República, y defeccionado de sus insignias, pasándose á las del enemigo, se hiciese conciliable con la seguridad y derechos del pais de que procedian, alejándolos de las fronteras y desarmándolos, como lo prescribe el derecho público; toma pretexto el *Mercurio* para hacer al gobierno del General Rosas la infame inculpacion, de que »ha reclamado de los gobiernos extrangeros el silencio de la prensa, que ha exigido violaciones de las constituciones políticas, y que se cierren las puertas de una nacion á los emigrados»—El juicio imparcial decidirá, si las gestiones amistosas hechas por el Gobierno Argentino del General Rosas sobre objetos de tanta trascendencia á la seguridad de todos los Estados Continentales, principalmente en la comminante actitud que ha tomado una parte poderosa de la Europa contra la América, pueden ser valorados del modo impropio é inícuo que se atreve á ejecutarlo el *Mercurio de Valparaiso*—Tambien decidirá la opinion del mundo sensato, si debe considerarse como arrancada por la fuerza y por »la amenaza de un rompimiento,» segun lo indica el calumnioso *Mercurio*, ó bien como un acto de espontaneidad y de íntima conviccion de la necesidad de esas medidas, la justa grata aquiescencia que algunos »gobiernos extrangeros» han prestado á ellas, por obsequio á los nobles fines que se tenian en vista, y en que no era menos interesada la Confederacion Argentina, que los demas Estados Continentales—

Sobre ser atrozmente injuriosa á los Gobiernos co-Americanos, que han acogido los justos reclamos del que preside el General Rosas, la idea que pretende arrojar el *Mercurio*, de que lo han hecho por temor »de la amenaza de un rompimiento» de parte de dicho General, y que á esa circunstancia son debidas las »concesiones indecorosas» que falsamente indica le han otorgado; es tambien absurda y altamente ridícula, como á primera vista lo persuade la sola consideracion, de que teñiendo el Gobierno Argentino contraidos todos sus conatos y los recursos del pais á la gloriosa lucha que sostiene contra los enemigos internos y externos de la República, no habia de prepararse él mismo una funesta diversion á tan sagrado objeto, ni alimentar las necias esperanzas del ávido extrangero, que ha calculado siempre, en sentido favorable á sus negros designios, con las rupturas ó desinteligencias entre Estados del Continente—El protervo *Mercurio*, como en desquite de que esto no haya sucedido, y por lo que pueda contribuir á que suceda, se muestra tan afanoso en herir susceptibilidades, y lanzar sarcasmos envenenados, los que sin embargo se embotan en la bien establecida reputacion de los Gobiernos del Continente, que, por otra parte, es regular no concedan al renegado *Mercurio* ni aun la triste capacidad de agraviarles—¡Tan inmensa es la distancia que hay de ellos á él!—

Aun cuatro palabras mas sobre la infame impostura del *Mercurio*, relativa á que el General Rosas, cuando se cree desairado, porque no se le hacen las indecorosas concesiones, que segun ese procaz diarista, exige á los Gobiernos extrangeros, »amenaza con un rompimiento, que hace poner sobre un pié »militar á los paises limítrofes, torciendo asi la marcha de los pueblos con »mantenerlos en estado de guerra ó de alarma, ó imprimiendo á la política el »carácter que es su consecuencia, cuando los pueblos necesitan de un estado »de paz, para consolidar sus instituciones y desarrollar su prosperidad»—

En nada se conoce mas la intensidad del vil sentimiento, con que el *Mercurio* aboga por la causa de la supremacia Europea sobre la América, que en la afanosa solicitud que pone, para que se relajen las fraternales relaciones y vínculos de amistad que felizmente existen entre los Estados co-terráneos; y en la osada impudencia, con que fabrica hechos, que solo existen en su fantasía, ó en su depravado corazon, pero que á pesar de ello los quiere hacer pasar como positivos, para que á la distancia surta esta tramoya sus efectos, y aumente el catálogo de las necias esperanzas, con que se ilusiona el extrangero de ultra-mar—No puede reconocer otro orígen la sistemada impavidez del *Mercurio*—

Dice que »su opinion la funda en hechos y documentos,» y no presenta otros, que su *palabra de honor*—No citará un solo Estado del Continente, en que se haya hecho un apresto marcial, para ponerse en guardia contra la política del Gobierno del General Rosas—Al contrario los papeles públicos ministran pruebas auténticas de las simpatias que todos los pueblos Americanos han acreditado á la firme y sabia marcha del General Rosas en sostener á todo trance las inmunidades patrias; de todos los ángulos del Continente han partido solemnes manifestaciones de la ilimitada confianza, con que esperaban, que el eminente patriota, que preside los destinos de la Confederacion, concurriría con todos sus esfuerzos á rechazar la nefanda proyectada invasion del traidor Flores sobre las Repúblicas del Pacífico—El embustero *Mercurio*, que desafia á sus adversarios políticos, á que desciendan á la arena de los hechos, no detallará ni aun citará siquiera ninguno, que compruebe sus falaces aseveraciones—El queda batido y puesto fuera de accion con las mismas armas que ha escogido para entrar en liza—¿Pueden los Estados Continentales abrigar recelo alguno contra la política del General Rosas, cuando le saludan como á salvador de su patrio suelo, cuando confiadamente le interpelan á que preste su cooperacion para conjurar las borrascas políticas, que el ávido extrangero tras-atlántico, de manos dadas con desnaturalizados americanos, intenta traer de nuevo á estas comarcas?—Entretanto estos son hechos notorios, que las mas descarada impudencia no tendrá bastante audacia para desmentir—

Concluye el *Mercurio* su insolente diatriba contra el Gobierno que preside el General Rosas, atribuyéndole, que »ha inundado de sangre á su propio pais»—El venal panegirista de injustas empresas Europeas sobre la América no se atreve á entrar en detalles á este respecto—Teme ser confundido en »el terreno de los hechos;» y aunque es tan locuaz y palabrero, huye por esta vez ante una discusion sostenida y razonada—La sangre que se ha derramado en la Confederacion no puede imputarse en justicia sino á los salvages unitarios é interventores extrangeros—Es evidente la premiosa necesidad que ha tenido el pais de repeler agresiones inícuas de sublevados traidores internos, coadunados con ávidos empresarios exteriores—¿Querría el *Mercurio*, que, para que se hubiese economizado sangre, hubieran recibido la ley los heróicos pueblos del Plata de la detestable minoría facciosa de los salvages unitarios, y de sus simulados auxiliares, los indígenas de la Europa?—Sí: esto es precisamente lo que habria deseado el *Mercurio*; y porque su insano deseo no se ha logrado, la echa de filántropo y humanitario, para deplorar en apariencia la sangre que se ha vertido, cuando su único pesar es, que haya sido inútilmente para su abominable causa, que es la misma de los demas salvages unitarios, y de sus cofrades ultramarinos—Aunque no es poca la sangre que se ha derramado para escarmentar y poner fuera de accion á los sediciosos y traidores salvages unitarios y comparsa de alienígenas confabulados con ellos; mucha mas se habria vertido, si la templanza política y la humanidad del General Rosas no fuesen el principal distintivo de su carácter—

El *Mercurio* deberia ruborizarse, á conservar algun resto de pudor, si se fijase en las infandas desgracias que ha ahorrado á la humanidad la magnánima moderacion del General Rosas—Bastaría que recordase los agravios hechos á la República en un largo intercurso de tiempo por el Gabinete del Brasil, sin que el Gobierno del General Rosas haya desmentido su templanza, ni hecho otra cosa, que dejar á salvo los derechos de la República por medio de la competente protesta—Ni debia tampoco perder de vista el calumniante *Mercurio* la moderacion con que el Gobierno del General Rosas se ha conducido en medio de la insostenible segregacion, que de hecho ha puesto en planta la Provincia Argentina del Paraguay, separándose arbitrariamente de la República, á que está unida en Confederacion por vínculos indisolubles, que no pueden relajarse sin el asentimiento de esta—

Estos hechos notorios; el no menos constante de la clemencia que conspicua y generosamente ha acreditado el General Rosas, abriendo las puertas del hogar paterno á los salvages unitarios que quisiesen volver á él; y otros muchos actos de benignidad, que ha practicado, durante su administracion, economizando sangre y lágrimas á las familias de sus mas encarnizados enemigos, desmienten las vociferaciones del *Mercurio*, y colocan á este declamador en el número de los mas indignos impostores—*Continuará*—

El Oficial 1.° en Comision del Departamento de Policia.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Ayres, Octubre 31 de 1847—
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia, y 18 de la Confederacion Argentina—

Dá parte que en el dia de la fecha se ha celebrado la funcion de Nuestra Señora del Pilar en la Parroquia de la misma, sin haber ocurrido la mas leve novedad—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Exmo. Sr—

El que firma al tenor el honor de dirigirse á V. E., dá parte que en el dia de la fecha se ha celebrado la funcion de Nuestra Señora del Pilar, en la Parroquia de la misma, sin haber ocurrido la mas leve novedad—Para la mejor conservacion del órden el subscripto adoptó todas las medidas que creyó convenientes y son de su deber—Las bandas militares de los Cuerpos de la guarnicion segun lo dispuesto por V. E. fueron colocadas por el subscripto en la extension que corre desde la Yglesia del Socorro hasta la de Nuestra Señora del Pilar, por el órden de su antigüedad ó numérico, apoyando la cabeza en este Templo—

La concurrencia á pié, á caballo y en carruages ha sido inmensa, y sin embargo ninguna desgracia ha ocurrido—

Dios guarde á V. E. muchos años—

Exmo. Sr—

Juan Moreno—

Revista de Periódicos Americanos.

TODAVIA LA CUESTION ARJENTINA.

No hai remedio: es preciso que digamos algunas palabras mas desde que hai un diario que tan indiferente como es posible serlo cuando se trata de intereses puramente chilenos, pone el grito en el cielo cuando se toca á sus intereses queridos—la gloria y la grandeza del dictador Rosas.

Si al menos se ocupase de su hombre como entidad gubernativa en lo que pueda tener relacion con Chile, lo perdonariamos eso no dejar escapar ocasion de quemarle incienso, pero desentenderse de todo interes nacional para entonarnos Rosas, Rosas, Rosas como quien entonara Santo, Santo, Santo, es echar la capa á todos los miramientos que son debidos al pais.

Se trata nada menos que de examinar la conducta del gobernador de Buenos Aires respecto de las repúblicas de América. Se empieza por hacerse su retrato de dimensiones colosales, jigante cuyo brazo se está midiendo con el tamaño del Brasil, de la república Oriental, de la Inglaterra y de la Francia, que se toman por unidades de medida. Cierta especie de pudor hizo al articulista no incluir a Chile entre los pigmeos que sirven de punto de comparacion al jigante, y no teniendo papel que hacerle jugar en su artículo, dejó a un lado lo único que dá importancia a la cuestion del Plata para nosotros, sus relaciones con la politica y las conveniencias de este pais. ¿Para qué, si el objeto no es Chile, sino Rosas?

Causa admiracion al diario arjentino rosista que Rosas influya con su política en los destinos de tres ó cuatro repúblicas americanas, que arranque concesiones a los gobiernos, que desafie con insolente sarcasmo el anatema de la opinion universal. Son delirios en su concepto tales aserciones.

Sin embargo, son los hechos patentes a todos los que tienen ojos. ¿No lo vemos querer sostituir en todas partes la fuerza al derecho? ¿Quién ha reclamado hasta ahora de los gobiernos estranjeros el silencio de la prensa a su respecto, sino Rosas? ¿Quién ha exijido violaciones de las constituciones políticas sino Rosas? ¿Quién ha reclamado que se cierren las puertas de una nacion a los emigrados, que no se les deje entrar o que no se les deje salir, que el Perú rechace a los escritores Oro y Tejedor, que el Brasil mantenga como prisioneros al jeneral Rivera y otros emigrados? ¿Y quién cuando no se le hacen tales concesiones indecorosas, amenaza con un rompimiento que hace poner sobre un pié militar a los paises limítrofes, torciendo asi la marcha de los pueblos con mantenerlos en estado de guerra o de alarma, e imprimiendo a la política el carácter que es su consecuencia, cuando los pueblos necesitan de un estado de paz para consolidar sus instituciones y desarrollar su prosperidad?

¿Es esto influir con su política en los destinos de los demas pueblos? Y responda la conciencia de los hombres honrados si no han obtenido muchas concesiones de los gobiernos esas exijencias absurdas, responda con los hechos.

¿Desafía o no con insolente sarcasmo el anatema de la opinion universal quien ha inundado de sangre a su propio pais, y quien exije de los gobiernos estranjeros, como para hacer alarde de su fuerza, violaciones del derecho como acatamiento debido a su persona?

Pues bien, con ese hombre, que se ha constituido en gobierno nos hallamos en un estado de relaciones, sea cual fuere: la cuestion se reduce a determinar con precision ese estado de relaciones, no a ensalzarlo; pero estamos seguros que se huirá de este terreno a que está obligada a bajar la prensa del pais. Por nuestra parte, hemos cumplido ese deber emitiendo nuestra opinion, fundándola en hechos, y no hariamos ya mas que repetirnos. ¿Querrán nuestros adversarios manifestar la suya y los hechos y documentos que la apoyan?—(Del *Mercurio* de Valparaiso, de 20 de Julio último)—

Contaduría General.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Mes de Octubre de 1847.

ESTADO de las Entradas y Salidas de la Caja de Depósitos en el mes de Octubre de 1847.

Entradas.

		Moneda corriente.	Billetes de Tesorería.	Metálico.	Moneda corriente.
EXISTENCIA en fin del mes de Setiembre que pasó al de Octubre			5,600	309 7	563,473 5¼
Idem.....Idem	Un tirador de campo gamuza ordinaria				
Idem.....Idem	Dos pares botones de plata de pesos fuertes para tirador				
Idem.....Idem	Tres id. id. id. pesetas de cuatro reales para id				
Idem.....Idem	Siete id. de id. de un real cada uno para idem				
Idem.....Idem	Dos pares botones de plata				
Idem.....Idem	Una bombilla de idem				
El Comisario Cajero Pagador de Policia, D. Felipe Romero	Devolvió de no pagos en el mes de Agosto del 1.° y 2.° Batalion de Policia	86			
El Juez de Paz sobstituto de la Parroquia de San Miguel D. Juan M. Larrazaval.	Enteró producto de alquileros de fincas que fueron de Salvages Unitarios	2,966 5			
El Juez de Paz del Vecino D. Damaso Bellido	Remitió producto de muebles rematados que pertenecieron á Salvages Unitarios	382			
El de la Mar Chiquita, D José M. Saavedra	Remitió de venta de cueros	114			
El del Tayú, D. Roque Baudrix	Idem de idem idem	84			
El habilitado D. Miguel Ochagavia	Devolvió por la pension de Agosto de un exclaustrado que falleció	41 5			
El de igual clase D. Francisco M. Ramiro	Idem de pensionistas no pagadas en Agosto y Setiembre	215 2			
El Juez de Paz de Dolores, D. Pedro J. Rodriguez	Remitió producto del derecho de corrales en Setiembre	100			
El Coronel graduado, D. Valerio Sanchez	Enteró sobrante de rancho en Agosto y Setiembre del Regimiento No. 1.°	10 7½			
El habilitado del Resguardo, D. Juan J. Fernandez	Devolvió de gastos menores en el mes corriente no hechos en la Casilla de San Pedro	8			
El Comisario Pagador D. Plácido Viera.	Enteros de no pagos hasta fin de Mayo del Regimiento No. 4	5,882 5			
	Idem del No. 6 en idem idem	1,404			
	Idem de idem en idem de la Division en el Tonelero	5,568			
	Idem de idem en idem del 1er. Batallon de Infantería	1,470			
	Idem en idem del Batallon Patricios de San Nicolas	1,386			
	Idem en idem de la Division de Artilleria	308			
	Idem en idem de la fuerza del tren volante	380			
	Idem en idem de una Compañia que componia parte de la guarnicion de Martin Garcia	128			
	Idem en idem de los Yndios amigos	120			
El Escribano del Tribunal, D. Rufino Basabilbaso	Enteró por la perdida de tres recursos que interpusieron, quejandose de nulidad ó injusticia notoria	2,750			
El Escribano D. Marcos L. Agrelo	Idem de órden del Juez de primera instancia Dr. D. Manuel Mancilla por derecho de herencios transversales	4,000			
El Comisario Pagador, D. José M. Rosende	Devolvió de no pagos de los que trabajan en el Muro de la Alameda, desde 4 del corriente hasta 23 del mismo	1,202			
	Idem de no pagos del Regimiento No. 1.° en Agosto	784			
	Idem de idem del 4.° Escuadron Escolta Libertad en id	150			
	Idem de idem del Batallon Restaurador en idem	162			
	Idem de idem del 4.° Batallon de Infantería en idem	120			
	Idem de idem de la Compañia de Caballeria de Linea en idem	20			
	Idem de idem del Piquete de Linea del Batallon de Nueva Creacion en Maldonado en id	280			
El Juez de Paz de San Nicolas de los Arroyos, D. Felipe Botet	Remitió producto del derecho de extraccion y corrales desde 1.° de Enero hasta fin de Agosto	2,370 7½			
El Escribano D. Teodoro Montaño	Enteró de órden del Juez de 1.ª instancia, Dr. D. Manuel Mancilla pertenecientes a un Salvage Unitario	10,824			
El recaudador D. Alejandro Medrano	Enteró producto del derecho del camino de la Boca desde 23 de Setiembre hasta 22 del corriente	3,738 6			
	Idem del Muello en idem idem	1,816 4			
	Enteró de órden del Juez de 1.ª instancia, Dr. D. Manuel Mancilla por derechos de herencias transversales	732			49,605 2
			5,600	309 7	613,078 7¼

Salidas.

		Billetes de Tesorería.	Metálico	Moneda corriente.
El Coronel D. Martiniano Chilabert	Recibió desde 11 de Mayo de 1846 hasta fin de Diciembre del mismo por sus sueldos			3,373 2½
El Soldado del Regimiento No. 6, José L. Ferreira	Recibió por las ¾ partes que se le restaban del premio acordado á los leales defensores contra los Salvages Unitarios que se amotinaron en Chascomus			1,000
A su apoderado D. Feliz Martinez	Por los sueldos desde Febrero del año pasado hasta fin de Abril de la Preceptoria en el Fuerte Azul, Da. Gregoria Tapia			120
El recaudador D. Alejandro Medrano	Recibió por el sueldo de un auxiliar y gastos menores perteneciente al mes anterior			170
				4,663 2½
Existencia que pasa al mes de Noviembre		5,600	309 7	608,415 5¼
Un tirador de campo gamuza ordinaria				
Dos pares botones de plata de pesos fuertes para tirador				
Tres idem de idem pesetas de 4 reales para idem				
Siete idem de idem de 1 real cada uno para idem				
Dos pares botones de plata				
Una bombilla de idem				
		5,600	309 7	613,078 7¼

Buenos Ayres, Octubre 30 de 1847.
Victorino Fuentes—Juan P. Aldama—
Buenos Ayres, Octubre 30 de 1847.
Publíquese é insértese en el Registro Oficial—

ROSAS—

MANUEL INSIARTE—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

Contaduría General. **Mes de Octubre de 1847**

Estado de las entradas, pagos corrientes y atrasados de la Tesorería General, en el mes de Octubre de 1847, con inclusion de la Deuda Clasificada.

DEBE LA TESORERIA.	Metálico	Moneda corriente y Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras.	ESTADO DE LA DEUDA CLASIFICADA.	
Existencia en fin de Setiembre que pasó á Octubre	15 ¼	4,790,692 4¼	1,986	Circulacion en fin de Setiembre que pasó á Octubre.	1,596,913 7¼
Recibido de la Receptoria, en metàlico, Moneda corriente y Letras		1,941,773 5			
Idem por Contribucion sobre billetes		141			
	15 ¼	6,732,607 1¼	1,986	Circulacion en fin de Octubre que pasa á Noviembre	1,596,913 7¼

HABER.

H. J. DE REPRESENTANTES.	Metálico	Moneda corriente.
Secretaría	....	1,675 4½
Administracion del Crédito Público	....	1,234 4
	....	2,910 ½

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO.	Metálico	Moneda corriente.
Sueldos del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, destinados á objetos de beneficencia pública	....	4,000
Idem del Asesor y Escribano	....	600
Ministerio	....	1,182 5
Servidumbre y Alumbrado de la Fortaleza	....	306 5
Archivo	....	466 2
Tribunal de Justicia, Juzgados de 1.ª Instancia y de Paz de Ciudad	....	11,803 7½
Exmo. Tribunal de Recursos Extraordinarios	....	100
Tribunal de Comercio	....	649 2½
Idem de Medicina	....	41 4½
Defensuria General	....	491 5
Curia Eclesiástica	....	2,196 3
Curatos de ciudad y campaña	....	1,683
Capellanias	....	675 3
Secularizados	....	766 2
Templos y Establecimientos piadosos	....	4,229 2
Senado del Clero	....	2,214
Servicio de la Catedral	....	710
Policía	....	78,688 4½
Museo	....	241 5
Inspeccion de escuelas de varones	....	191 5
Biblioteca Pública	....	433 2
Departamento Topográfico	....	1,270 5
Idem de Serenos	....	37,790
Comision central de vias públicas	....	2,000
Eventuales	....	122,954 4
	....	278,686 3

DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES.	Metálico	Moneda corriente.
Ministerio	....	2,383 1¼
Diplomacia	....	97,236 3½
Asignaciones	....	46,186 3
Eventuales	....	12,937 7
Correos	....	7,971 5
	....	166,715 4

DEPARTAMENTO DE GUERRA.	Metálico	Moneda corriente.
Inspeccion y Comandancia General de Armas	....	4,536 2
Edecanes y Oficiales del Despacho de S. E.	....	6,365 3
Ordenanzas del Cuartel general que forman la Escolta de S. E.	....	45,612
Plana Mayor activa	....	29,623 4
Idem inactiva	....	652 4
Idem de los Andes	....	68 4
Idem del Norte	....	1,666
Compañia de artilleria de Buenos Aires	....	3,859
Batallon Guardia Argentina	....	14,251 6
Idem Libertad	....	9,718
Idem Independencia	....	1,934
Primer Batallon de Rebajados	....	9,256
Compañias de Libertos	....	2,429
1.º Batallon de Infanteria	....	7,990
2.º id. de id.	....	1,115 4
3.º id. de id.	....	4,924 1¼
4.º id. de id.	....	11,516 4
Batallon Patricios de San Nicolas	....	1,614
Idem Restaurador	....	17,357 1¼
Piquete de linea del Batallon de Nueva Creacion en Maldonado	....	4,737
Regimiento de Blandenguez	....	9,660
Idem de Dragones	....	7,058 4
Idem de Auxiliares de los Andes	....	13,774 7
Idem Escolta de la Libertad	....	8,990 2
Escuadron de Dragones	....	2,980
Idem de Lanceros	....	534
Guardia del Gobierno en Dolores	....	1,834
Escuadron 4.º del Regimiento Escolta de la Libertad	....	10,582
Division en el Tonelero	....	25,002 4
Idem del Centro	....	26,407
Idem en el Fuerte Azul	....	47,010
Regimiento Núm. 1	....	60,723 4
Idem » 2	....	22,253 2
Idem » 3	....	51,289
Idem » 4	....	22,261
Idem » 5	....	33,434
Idem » 6 al Norte	....	40,549 2½
Idem » 6 al Sud	....	37,295
Compañias, piquetes y partidas sueltas	....	3,464 4
Oficiales sueltos	....	2,559
Milicia Pasiva de los Juzgados de Paz de Ciudad	....	1,008
Guarnicion y empleados en Patagones	....	4,200
Fortin Colorado	....	582
Fuerte Argentino	....	3,803 5¼
Idem Independencia	....	76
Idem 25 de Mayo	....	8,744
Parque de Artilleria de la Ciudad	....	19,385
Idem id. del Monte	....	2,095
Marina	....	46,661 4
Inválidos	....	18,724 4
Monte Pio Militar	....	12,730 3
Alumbrado de la guarnicion	....	3,650 2
Rancho	....	1,723 2
Eventuales	4	496,971 1
	4	1,227,240 5

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.	Metálico	Moneda corriente.
Ministerio	....	1,983 1
Contaduria General y Comisaria de Guerra	....	5,800
Tesoreria General	....	1,571 5
Intereses á billetes de Tesoreria	....	29,036
Devoluciones de derechos	....	80,000
Renta y amortizacion del Crédito Público	....	312,923 2¼
Colecturia General	....	20,541 ¼
Resguardo	....	8,227
Administracion del Papel Sellado	....	1,116 4
Varios sueldos, asignaciones y alquileres de casas	....	14,531 4
Jubilados	....	2,029 4
Pensiones y dotes	....	5,666 6
Monte Pio Civil	....	2,578 6
Sueldos de peones al servicio del Estado	....	170
Negocio pacifico	....	5,085
Deuda atrasada	....	396,178 6
Eventuales	....	914
	....	888,362 7

RESUMEN.

			Metálico	Moneda corriente y letras de Receptoria	Letras por venta de tierras.	Deuda clasificada.
DEBE			15 ¼	6,732,607 1¼	1,986	1,596,913 7¼
HABER..	Honorable Junta Representantes	2,910 ½				
	Departamento de Gobierno	278,686 3				
	Yd. de Relaciones Exteriores	166,715 4	4	2,563,915 3¼		
	Yd. de Guerra ... 4	1,227,240 5				
	Yd. de Hacienda	888,362 7				
Existencia en fin de Octubre que pasa á Noviembre			11 ¼	4,168,691 6½	1,986	1,596,913 7¼
IGUAL AL DEBE			15 ¼	6,732,607 1¼	1,986	1,596,913 7¼

Buenos Ayres, Octubre 30 de 1847.

Victorino Fuentes—Juan P. Aldama—Felipe de Ezcurra.

Buenos Ayres, Octubre 30 de 1847—

Publíquese, é insértese en el Registro Oficial—

ROSAS—

MANUEL INSIARTE—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

Estado de la Receptoría General del mes de Octubre de 1847.

ENTRADAS.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones.	Total.
Existencia de Setiembre: De comisos y multas		1,071 4¼			1,071 4¼
Existencia de Setiembre: del Estado	53,523 5			11 ½	53,534 5¼
Entrada	187,221 7½		1,222,092 3½		1,409,314 3
Salida	171,792 4				171,792 4
Puerto	13,786 4				13,786 4
Contribucion directa	203,143 3				203,143 3
" por consignaciones	9,467 7		26,469 6		35,937 5
Papel sellado	75,500				75,500
Policia	13,009 4				13,009 4
Correos	1,200				1,200
Pregoneria	10,969 6				10,969 6
Alquileres	7,120				7,120
Comiso		34			34
	746,735 ½	1,105 4¼	1,248,562 1½	11 ½	1,996,413 7
Remesas de la Tesoreria General	10 7½		312,922 3	80,000	392,933 2½
	746,746	1,105 4¼	1,561,484 4½	80,011 ¼	2,389,347 1½
Deuda atrasada	553,235 4¼				553,235 4¼
	1,299,981 4¼	1,105 4¼	1,561,484 4½	80,011 ¼	2,942,582 5¼

SALIDAS.	Moneda corriente.	Metalico.	Letras.	Fondo para devoluciones.	Total.
A la Tesoreria General	693,211 3¼		1,248,562 1¼		1,941,773 5
Al Crédito Público	10 7½		312,922 3		312,933 2½
Devoluciones				80,007 3¼	80,007 3¼
	693,222 3		1,561,484 4½	80,007 3½	2,334,714 3
Existencia á Noviembre: De comisos y multas		1,105 4¼			1,105 4¼
Existencia á Noviembre: Del Estado	53,523 5			3 5	53,527 2
	746,746	1,105 4¼	1,561,484 4¼	80,011 ¼	2,389,347 1½
	553,235 4¼				553,235 4¼
	1,299,981 4¼	1,105 4¼	1,561,484 4¼	80,011 ¼	2,942,582 5¼

Buenos Aires, Octubre 30 de 1847—

Pedro Bernal—Juan Antonio de Albarrazin—Pedro Blanco—

Buenos Aires, Octubre 30 de 1847—

Publíquese é insértese en el Registro Oficial—

ROSAS—

MANUEL INSIARTE—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

Balance de Letras de Receptoría en fin de Octubre de 1847.

ENTRADA.	
Existencia de fin de Setiembre anterior	2,506,324 3½
Remitidas de la Receptoria en Octubre	1,248,562 1½
	3,754,886 5

SALIDA.		
Cobradas al vencimiento		656,490 2½
En pago á la par á particulares	16,036 7	328,959 2
Idem id. al crécito público	312,922 3	
Existencia		2,769,437 ¼
		3,754,886 5

Tesoreria General de Buenos Aires, Octubre 30 de 1847—

V.º B.º EZCURRA—

Pedro C. Pereira—

Buenos Aires, Octubre 30 de 1847—

Publíquese ó insértese en el Registro Oficial—

ROSAS—

MANUEL INSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los salvages unitarios !

Tesorería General **Octubre de 1847.**

Balance de los billetes para renovacion.

DEBE—Existencia en fin de Setiembre anterior		588,000
HABER—	Renovados en Octubre	529,900
	Existencia en fin de dicho para continuar la renovacion	58,100

Recuento de los billetes existentes

1	de	6,000	6,000
6	»	3,000	18,000
3	»	2,000	6,000
8	»	1,500	12,000
5	»	900	4,500
4	»	800	3,200
2	»	700	1,400
3	»	600	1,800
5	»	400	2,000
5	»	300	1,500
5	»	200	1,000
7	»	100	700

Igual á la existencia de arriba ... 58,100

Cuyo balance, conforme con los libros respectivos, se ha practicado á presencia del Sr. Ministro de Hacienda y de los Contadores generales en esta fecha—

Buenos Aires, Octubre 30 de 1847.

Victorino Fuentes—Juan P. Aldama—Felipe de Ezcurra.

V.º B.º INSIARTE—

Buenos Aires, Octubre 30 de 1847—

Publíquese, ó insértese en el Registo Oficial—

ROSAS—

MANUEL INSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los salvages unitarios !

Estado de la Circulacion de billetes deTesorería en 1.º de Noviembre de 1847.

Circulacion para 1.º de Noviembre de 1837. { Segun los vencimientos mensuales 2,967,400 / Vencidos por renovarse 1,418,200 } 4,385,600

Buenos Aires, Octubre 30 de 1847—

Victorino Fuentes—Juan P. Aldama—Felipe de Ezcurra—

Buenos Aires, Octubre 30 de 1847—

Publíquese, ó insértese en el Registro Oficial—

ROSAS—

MANUEL INSIARTE—

! VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

Demostracion de los Billetes en circulacion hoy 26 de Octubre de 1847.

Clases.	Emitidos.	Quemados.	Perdidos.	En circulacion
1	2,432,900	2,108,896		
5	3,458,000	3,303,250		
10	2,463,490	2,371,000		
20	3,270,000	3,142,000		
50	6,600,100	6,450,300		
100	9,683,300	8,465,900		
200	11,553,000	10,501,400		
500	30,583,500	23,014,500	3,605,854	89,458,540
Renovacion de la circulacion actual y emision de 1846				
1	4,306,900	3,258,350		
5	5,495,000	4,422,250		
10	8,628,000	6,541,500		
20	13,316,000	8,374,000		
50	9,950,000	2,869,350		
100	9,200,000	692,200		
200	20,367,000	1,178,400		
500	40,850,000	2,399,500		
	182,157,190	89,092,796	3,605,854	89,458,540

Junta de Administracion de la Casa de Moneda.

B. de Escalada—Juan Alsina—Laureano Rufino—Juan de Victorica—Miguel de Riglos—Narciso A. Martinez—Miguel Ambrocio Gutierrez—Daniel Gowland—Francisco Piñeyro—Manuel Blanco Gonzalez—Joséde Ezcurra Arguibel—Manuel Nuñez—Secretario—

Buenos Aires, Octubre 30 de 1847.

Publíquese, ó insértese en el Registro Oficial—

ROSAS—

MANUEL INSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Tesorería General. **Octubre de 1847.**

Recuento practicado á presencia del Sr. Ministro de Hacienda y Contadores Generales.

MONEDA CORRIENTE.

251	paquetes de	1000 ps	251,000	
2,237	billetes de	500	1,118,500	
78	» »	200	15,600	
84	» »	100	8,400	
79	» »	50	3,950	
60	» »	20	1,200	
35	» »	10	350	
35	» »	5	175	
77	» »	1	77	
	Cobre		2 5½	1,399,254 5½

Letras de Receptoria.

Sumas.

1,000	755 3	2,100	2,080 5½	1,234 2
1,000	4,500	1,000	4,841 4	700
2,000	4,300	1,000	1,640 7	2,600
4,505 5	400	1,000	4,878	400
2,081 3	3,588 6	800	3,094	600
3,941 7½	5,000	3,400	432 4½	4,600
3,005 5	1,108 1	3,600	4,520 4½	1,300
1,242 5½	1,819 5	2,300	4,558 6	1,000
2,423 5½	3,400	628 5	500	16,600
1,993	921	3,614 4½	3,129 2	20,000
2,240 ½	2,900	4,585 3	1,700	2,029 7½
1,093 1½	500	2,723 1	3,500	2,621 5
5,462 5	3,000	12,861 2	900	1,552 4
1,125 1	800	3,905 5	3,400	1,766 1
5,000	300	3,100	1,100	2,652 2½
2,108 2½	600	1,800	3,200	2,403 6
1,400	2,800	600	500	724 2
3,600	500	300	1,200	2,181 2
3,200	4,300	3,300	3,800	1,642 7½
2,681 2	2,600	1,000	3,271	2,325 2½
2,500	3,200	1,700	4,685 2½	586 7½
4,800	3,700	2,154 2	700	767
1,500	500	1,519 7	600	3,900
4,000	2,200	1,242	3,400	1,500
900	3,800	947 4	2,000	2,764 5
1,600	2,300	2,212 6½	3,800	3,094
3,480 2½	2,100	2,636	1,200	5,813 5
2 200	2,500	1,598 ½	600	8,500
2,500	1,300	2,455 6	1,600	4,100
3,400	1,100	332 6	2,900	17,400
3,000	3,400	1,063 3½	800	1,256 1
900 2	4,011 4	1,359 3	1,600	1,188
3,407 2	1,133 7	751 4	4,500	1,070 7
4,930	5,500	1,749 6	1,439 2	2,586 4
2,851 1½	800	1,570 7½	756 4	1,000
1,300	300	335 6	1,900	1,300
4,600	2,100	809 4	700	428 7½
3,300	1,400	591 2	1,700	1,177 1½
2,200	300	2,000 7	800	9,100
800	4,500	1,405 2½	4,600	900
2,200	900	1,198 1½	5,000	2,719 5½
2,400	2,000	1,400	2,600	20,972 7½
3,100	700	1,862	4,700	2,000
600	1,500	5,100	1,200	4,100
2,700	3,400	1,902 6	900	800
500	700	673 ½	1,300	4,795 5½
8,864	1,500	759 3	2,027 1½	1,524 7
2,000	2,500	4,754 6	2,256 2	1,205
1,500	2,000	1,492	1,600	1,150 4½
600	4,200	2,253 5	700	5,394 1½
2,400	5,100	3,541 7	2,024 5	4,200 ½
1,300	1,100	3,129	459 1	5,484

			800	2,3oo
4,029 4	700	5,400	300	1,2oo
2,084 3	3,800	15,100	1,100	7,5oo
1,226 3	1,700	2,700	2,100	6,6oo
8,246 3½	10,500	2,000	1,700	9oo
454 2	3,000	3,900	600	4,6oo
7,275	600	7,400	631 ½	5,ooo
11,100	2,800	300	600	1,8oo
600	6,200	2,200	2,200	2,9oo
5,000	1,100	4,100	7,900	5,3oo
600	13,300	3,700	1,600	5,7oo
1,200	1,100	1,900	1,400	4,ooo
700	900	2,200	1,900	3,4oo
600	4,600	2,900	1,900	3,7oo
600	5,900	55,400	4,800	9oo
4,500	2,700	2,100	6,000	7,1oo
2,100	1,400	2,600	2,000	4,ooo
12,524 4	400	2,900	4,100	9oo
2,537 2½	700	3,000	833 7	9oo
1,000	841 1½	3,600	3,600	5,ooo
4,100	263 7½	2,700	3,200	6,7oo
32,500	2,800	2,700	4,900	9oo
5,300	4,100	4,700	7,800	3oo
3,573 5	600	5,600	600	4,2oo
300	1,000	3,400	700	1,5oo
900	1,000	1,000	800	4,5oo
7,400	800	3,000	2,200	13,9oo
2,900	33,700	700	1,600	5,600
6,000	3,000	1,000	4,800	13,685 4
3,200	3,500	4,000	6,900	13,600
8,300	3,400	2,300	3,100	6,162 7
2,030 7	1,600	300	500	2,095 7
1,100	3,800	2,500	4,600	1,674
4,093 4	2,700	4,200	4,600	2,420 4
1,977 2	3,100	4,000	1,400	6,100
1,200	3,800	3,500	3,200	2,100
1,900	12,600	40,300	12,200	1,700
10,905 4	5,000	3,200	3,200	2,500
2,436 4½	4,200 5	300	4,700	2,900
700	1,509 3	600	6,100	2,857 3½
11,520 7½	4,546 6	900	1,500	500
5,366 1	2,200	3,700	9,700	557 3
6,900	1,100	1,200	7,100	2,600
5,300	2,200	600	700	2,697 7
800	1,300	1,400	26,200	1,600
5,300	3,800	1,700	2,100	1,562 3
3,300	3,000	5,600	2,300	1,500
4,757 6	1,100	3,500	10,700	1,520 6
1,600	1,500	2,000	2,000	3,100
463 3	5,200	3,100	1,200	3,097 6¼
1,809 6	13,886 3	2,800	8,500	1,500
2,087 2	1,700	700	500	1,455 7
2,883 3	1,500	300	2,400	2,000
2,616	1,100	1,600	2,000	1,957 1½
11,529 4	1,200	1,000	2,700	400
2,800	400	2,500	1,600	490
2,700	3,800	8,800	1,700	1,900
5,200	700	3,800	2,600	1,843 7
2,256 6	2,300	4,500	600	800
866 3	6,000	2,300	700	729
1,700	4,700	2,000	700	2,000
2,356	1,400	3,900	2,200	1,916 1½
4,560 6	2,300	3,000	1,700	1,800
6,500 2	1,900	1,300	2,300	1,742 1
828 2	1,600	2,500	3,100	5,400
1,305 2½	4,200	5,500	2,800	5,464 5½
7,465 1½	500	1,900	1,300	3,900
1,124 5½	2,000	1,000	5,800	3,983 5½
400	1,500	2,200	1,200	2,400
1,200	300	1,200	1,000	2,321 4
5,065 1	4,700	2,600	2,600	4,100
2,400	1,200	900	500	4,006 3½
4,300	1,400	3,500	1,200	300
5,200	5,400	3,500	2,700	355 3
400	2,200	4,900	20,900	1,800
2,700	8,000	2,900	4,700	1,880 2
300	9,600	900	1,500	2,400
7,116 3	5,200	8,900	1,200	2,378 3
1,718 6	5,541 7	700	1,200	900
2,884 1	6,000	3,600	5,300	984 1
5,362 1	1,100	1,200	4,200	1,200
5,608 3	5,700	1,900	4,100	1,264 4
4,077 3	3,200	2,900	2,000	1,300
5,900	2,200	4,100	1,300	700
3,400	800	1,100	13,500	878 2½
4,500	4,100	700	400	3,705 3½
3,473 1	3,200	3,600	5,400	1,900
3,702 1	3,700	12,000	8,200	3,600
879 4½	600	4,600	7,200	1,600
3,927 4½	3,000	2,700	2,500	662
919 2½	800	12,900	12,500	4,907 4
8,600	2,200	4,000	3,500	5,192 4
5,400	300	3,062 1	2,000	3,752 4½
1,300	2,200	29,100	4,800	47,314 5
3,200	600	2,200	500	3,462 7
1,500	1,900	1,500	1,800	3,478 6
6,600	4,700	1,300	2,100	1,901 6¼
1,000	1,500	1,000	11,600	3,136 4½
3,300	9,900	2,400	5,400	2,581 3
3,600	47,300	400	2,800	2,784 2
5,077 1	600	1,100	4,100	696 ½
6,753 2	17,600	1,400	1,9oo	236 7½
974 6	16,600	700	2,6oo	1,556 3½
13,600	2,900	12,000	11,5oo	1,094 ½
700	2,800	5,900	10,9oo	8,884 3
19,700	11,800	2,600	2,4oo	3,715 2
2,900	22,600	1,382 6	9oo	
700	600	1,500	2,3oo	2,769,437 ½

Letras por venta de tierras.

993
993 1,986

4,170,677 6½

METALICO.

En pesos..	» 6	
» medios pesos....................................	» 1	
» pesetas...	» 2	6
» reales..	»	6
» medios..		4¾
	11	¾

Las existencias demostradas anteriormente están conformes con los cargos que hace la Contaduría General á la Tesorería en esta fecha.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1847—

Victorino Fuentes—Juan P. Aldama—Felipe de Ezcurra—

V.° B.° —INSIARTE—

Buenos Aires, Octubre 30 de 1847—

Publíquese, é insértese en el Registro Oficial—

ROSAS—

MANUEL INSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Policía.

Debiendo el 5 del presente darse principio á la Novena de SAN MARTIN, el infrascripto recuerda á los habitantes de esta Ciudad los artículos 4 y 5 del superior decreto de 12 de Diciembre de 1832, los cuales son del tenor que sigue:—

"4.° —Durante la Novena del Santo, se cerrarán todos los dias de las 9 y media á las 10 y media de la mañana los talleres, tiendas, pulperias, almacenes, puestos y demas casas de trato; so pena de veinte y cinco pesos de multa en caso de contravencion.

"5.° —En las noches correspondientes á las vísperas y dia del Santo, todo individuo sea de la clase y condicion que fuere, iluminará en la forma acostumbrada el frente á la calle de su casa habitacion de las ocho hasta las once de la noche."

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1847.
Moreno.

¡Viva la Confederacion Argentina
¡Mueran los salvages unitarios!

Se han perdido.

DOS caballos el Lunes 1.° del corriente á la noche, uno obscuro herrado de las cuatro patas, coludo, y un petizo tordillo negro gordo sin herrar; el que los presente, ó dé noticias de ellos en la calle de la Victoria núm. 35, será bien gratificado.
n1—4p.

Se vende.

Una casa quinta con 38 y tres cuartas varas de frente y 70 de fondo, sita en la calle de Córdoba formando ángulo de esquina con la calle del Cerrito, con 12 piezas habitables fuera de la cocina, y á mas, por el costado de la calle del Cerrito todo cercado de pared, lo mismo que por la de Córdoba, con naranjos y otras plantas frutales; el que se interese ocurra á la calle del Cerrito núm. 267 encontrará con quien tratar.
n1.°—3p.

Aviso.

EL que precise una volanta de dos ruedas inglesa y á la moderna; ocurra á la calle de la Victoria No. 19.
n2—4p.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!
Cuenta de la Tesorería General del Sábado 30 de Octubre de 1847.

ENTRADA.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
Existencia de ayer 29..........	1,399,254 5½	11 ¼	2,769,437 ½	1,986	58,100	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages Unitarios!
Cuenta de la Receptoría General del Sábado 30 de Octubre de 1847.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico	Letras.	Fondo para devoluciones.	HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones.
Existencia de ayer { De comisos y multas		1,105 4½							
{ Del Estado	53,523 5	....	....	3 5	Existencia..................	53,523 5	1,105 4½	....	3 5
	53,523 5	1,105 4½	....	3 5		53,523 5	1,105 4½	....	3 5

Buenos Aires, Octubre 30 de 1847—

V.° B.° BERNAL— BLANCO— Intervine—ALBARRAZIN—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judicial.

En las tardes de los dias 8, 9 y 10 del entrante Noviembre, bajo las galerias de la Casa de Justicia y por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mansilla, se han de hacer almonedas y remate en la última de una casa y terreno perteneciente al Concurso de D. Vicente Louro, situada la dicha casa en la calle de Representantes, cuartel número 9, la que solo contiene una pieza baja y otra de alto y á mas un cuartito de tabique en el fondo; edificada toda ella en terreno que se compone de diez y siete y media varas de frente al Este, y diez y ocho de fondo al Oeste, tazada en veinte mil pesos moneda corriente; previniéndose que el terreno dicho se compone de nueve y media varas de frente al Este, con cuarenta y siete y media de fondo al Oeste, el que se encuentra situado en la misma calle y viene á quedar encerrado entre el centro de esta finca y las demas que se han enagenado de la propiedad del citado Concurso, por cuyo defecto ha sido tazado en la suma de dos mil quinientos pesos. Las personas que gusten imponerse del pormenor de sus tazaciones podrán ocurrir á la oficina al cargo del Escribano que firma. Buenos Aires, Octubre 30 de 1847.
Iturralde.
n2—3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO DEL CONSULADO.
Oficina Originaria }

Por disposicion del Tribunal de Comercio se convoca por segunda vez á los acreedores de los concursos de D. José y D. Valentin Ortiz Basualdo para junta general al salon del despacho el Viernes 5 de Noviembre á las once en punto bajo de la presidencia del Sr. Cónsul 2.° D. Bonifacio Huergo con el objeto de imponerles de los estados presentados por los Síndicos. Lo que se hace saber á todos los acreedores por su puntual asistencia á la hora indicada y con los respectivos documentos de crédito en el papel sellado correspondiente. Buenos Ayres, Octubre 30 de 1847.
Calleja. n2—3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Se vende

Una puerta grande de dos ojas, toda de cedro del Paraguay, marco de lapacho, piso de ñandubay, y su errage correspondiente; en la calle de Tucuman N.° 356.
n2—1p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

REMATES.

POR RAMON G. ARRIOLA Y HERMANO.
Reconquista 14.
De muebles &a.

El Jueves 4 del entrante á las 11 de la mañana se rematarán precisamente á quien mas diere los siguientes muebles de varias pertenencias á saber—

18 sillas de caoba finas asiento de esterilla, un piano ingles perpendicular de buenas voces, otro orizontal regular, una cómoda de caoba con tocador, 2 id. lisas, 2 sofaes de caoba, 1 docena sillas de esterilla, 1 alfombra de tripe, alfombritas de iglesia, 1 ropero de caoba, 2 id. pintados, relojes de bolsillo de oro, id. de plata, id. de sobremesa, 1 par de mesas de arrimo de caoba, mesas de varios tamaños, 1 cocina económica, 2 sillas de montar de Señora, escritorios de caoba portátiles, espejos, cuadros de pinturas, una mesa de comedor de caoba para 20 cubiertos, otra id. para 14 id., una mesa redonda de sala de caoba, cujas cameras, id. medianas, marquesas, 1 cuja de fierro y otros varios muebles &a. que se verán al tiempo de la venta.

POR FEDERICO SILVA.
En su casa calle del Perú No. 10½.

El Viernes 5 á las 11 en punto, se dará principio á la senta de porcion de muebles nuevos y usados, cuyo pormenor se anunciará en oportunidad.

Al mismo tiempo

Por cuenta de un intestado ó testamentaría. porcion de menudencias y ropa, á mas otros efectos que se manifestaran en el acto del Remate.

POR TOMAS GOWLAND.
Calle de Belgrano N.° 14.

El Jueves 4 del corriente á las once en punto de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura á plazos que se han de estipular los siguientes efectos.

Bramantes finos, lienzos id. de 38 pulgadas, id. tablas y tablones, idem, americanos, zarazas anchas claras y de mucho gusto, muselinas en cortes de lindos gustos. casimires frances doble ancho, irlandas de hilo, muselinas blancas, brines de hilo blancos y plomos, coletas plomos, 1 baul perfumeria rico y otros efectos.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Generoso é ilustrado
PUBLICO
DE
BUENOS AIRES.

UNA madre afligida por la desgracia de una tierna hija de 12 años, privada desde su nacimiento, de manos y brazos, se ha visto precisada á abandonar su patria (Córdoba) para proporcionar á esta infeliz criatura algunos recursos con los que se haga mas llevadera su desgracia en lo futuro. La niña Merceditas Robers, venciendo con su aplicacion ó ingenio las dificultades de la naturaleza, ha podido sustituir los piés á sus manos, y con aquellos ejecutar los trabajos mas sorprendentes, como son escribir, marcar, teger malla, enebrar la aguja, manejar la tigera y el abanico, trinchar y comer, tocar la guitarra, lavarse la cara, componerse el pelo y en fin todo lo que puede hacer con las manos cualquier señorita laboriosa.

Existe en el Museo de esta Ciudad el paño de barba y la carta que dirigió á la Señorita Da. Manuelita Rosas de Ezcurra, obra toda de sus piés. Algunas personas ilustradas que en Córdoba y Buenos Aires la han visto trabajar, han manifestado del modo mas expresivo su sorpresa y compasion, mas como todos desean ver cuanto antes este singular prodigar ha resuelto su Sra. madre presentar, la á este filantrópico é ilustrado público, invitando á las personas que gusten verla trabajar, para la casa en que habita, sita en la calle de la Paz núm. 43, en los altos frente á la botica, en la que trabajará la niña todos los dias de doce á dos de la tarde: dando principio el Jueves 28 del corriente. En la Confitería del Teatro Argentino se despacharán los boletos de entrada la víspera de la exhibicion, á cinco pesos por persona; para lo que se halla autorizada con el competente permiso de la Policía. Buenos Aires, Octubre 26 de 1847.
o30—*

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO
DE LA
COLECTURIA GENERAL.

El dia veinte y cinco del presente mes de Noviembre, concluye el término de treinta dias que dá la Ley de 12 de Abril de 1839 para verificar el pago de la Contribucion Directa del corriente año, pasado dicho término, se cobrará con el aumento de un veinte por ciento, á los que no la hubiesen satisfecho, segun lo dispuesto en la misma Ley.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1847. o30—8p

AVISO
A LOS
SANGRADORES.

Sanguijuelas, se venden por cantidades pequeñas ó por caja, en la calle del Perú No. 10½. o30—tfs

PERDIDA.

EL Sábado 30, como á las once del dia se perdió una niña de edad de tres años, llamada Juanita Torres, llevaba un vestidito de zacon aleman, bastante usado, sin medias y con zapatos—Se dará una gratificacion al que la devuelve á la casa núm. 99 calle de la Victoria. o30—*

Se vende.

Una casa calle de la Esmeralda No. 228, edificada en terreno de dos cuartos de tierra formando esquina con la calle de Córdoba; tambien se vende un terreno contiguo, compuesto de dos cuartos de tierra, con todo cercado de pared. Quien se interese en una ú otra cosa ó en las dos, ocurra á la calle del Perú No. 45. o29—15p.

Aviso al público.

SE ofrece un sugeto para diligencias de Aduana, Policía, Tribunales ó cualquier otra ocupacion de pluma, para lo que ofrece aptitudes y desempeño. Se le verá en el Cabildo, escribanía de Vila. o28 tfg.

Aviso.

La persona que haya sacado equivocadamente de á bordo de la NINFA, en el penúltimo viaje, un cajoncito con el rótulo de D. Pascual Malagarie peluquero y se servirá entregarlo en la peluquería calle del Perú al lado del almacen de muebles del Sr. D. Eulogio Blanco y recibirá una buena gratificacion. Se ruega á los Sres. peluqueros se sirvan detenerlo en el caso que les fuere ofrecido en venta.
o29—3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

TRIBUNAL DE MEDICINA.

D. José Sanchez sólo ha sido recibido de Profesor en Medicina y Cirujía, y no en Partos como se lee por equivocacion en los números anteriores de este periódico.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1847.
Eugenio Perez.
[Secretario.]

AGENCIA
De España y Ultramar, para negocios mercantiles y judiciales.

LA direccion general, bajo la denominacion descrita, se halla establecida en Madrid: las personas á cuyo cargo está encomendada la espedicion de toda clase de negocios, gozan por su reputacion y relaciones, el mejor crédito: estas circunstancias de suyo ofrecen para los interesados la mas perfecta garantía: la direccion, pues, acepta comisiones mercantiles de géneros y efectos, dándolos desembarcados en cualquiera de los puertos Españoles, al tanto por ciento usual en el comercio; recibe órdenes para la compra y venta de todo artículo de negocio: se encarga de la administracion de toda clase de fincas, sea cual fuere el punto de la Peninsula, en que estuvieren; se ocupa de su venta, y de sus usufructos, así como para la obtencion de herencias, liquidaciones de testamentarias, y de negocios mercantiles, pensiones, montepios, y por último, con reclamaciones de todas clases.

La direccion tiene establecidos en todos los puntos de la Península sus agentes especiales, para de este modo facilitar la mayor brevedad y prontitud posibles en todos los asuntos que se la cometen, siendo de esencial necesidad, vayan premunidos de poderes en forma, instrucciones y demas documentos que fueren conducentes; el todo será encaminado con esmerada diligencia y seguridad. El curso de toda incumbencia será cuidadosamente noticiado por parte de la direccion, para satisfaccion de las personas que se dignaren ocupar los buenos oficios y solicita interposicion de esta Agencia. Buenos Aires, calle de Belgrano No. 26½. o29—tfc.

Wanted·

A female Cook, at a Quinta not far from town.

For particulars apply at this Office.
o29—3n

Interesante á todos.

Ropa hecha á la última moda y á un precio mas barato que en cualquier otra parte de Buenos Aires—

☞ *Se vende en la tienda calle de Cangallo número 21, junto al Teatro Argentino, y en la tienda calle de la Reconquista números 23 y 25.* ☜

FRAQUES de paño negro, azul ó de color	$350	hasta	380
Levitas de id. id. id. id.	350	idem	380
Idem de merino frances.	180	idem	280
Idem de id. regular...	140	idem	200
Idem de lustrina.......	120	idem	150
Idem de brin............	50	idem	60
Polacas de merino frances......	200	idem	280
Idem de id. para niño.	120	idem	150
Chaquetas de paño....	150	idem	180
Idem de merino frances	100	idem	150
Idem de lustrina.......	40	idem	60
Idem de brin............	20	idem	35
Idem de paño como para niños..........	80	idem	100
Chalecos de terciopelo punzó labrado........	100	idem	120
Idem de cachimir de mucho gusto.........	50	idem	70
Idem de raso negro muy fino.............	50	idem	80
Idem de estambre de gusto..............	20	idem	40
Idem de cotonia fina..	20	idem	40
Pantalones de casimir frances..............	130	idem	160
Idem de id. aleman....	80	idem	120
Idem de id. ingles....	50	idem	70
Idem de id. paño negro	120	idem	190
Idem de gambrona....	30	idem	40
Idem de brin............	25	idem	40
Idem de canton.......	25	idem	30
Chaponas de paño piloto..................	100	idem	180
Chaquetones de id. id.	50	idem	100
Pantalones de id. id....	50	idem	80
Sombreros lo mas rico y de la última moda....	65	idem	75

Se corta toda clase de ropa como para hombres y niños á precios muy acomodados. Tambien hay un surtido completo de paños franceses é ingleses, casimires de idem idem, gambronas, brines, pieles, merino punzó y negro, astracanes, cachemires de mucho gusto como para chaleco, terciopelo punzó labrado y negro de rica calidad como para chalecos, corbatas de raso y de seda, idem de muselina, idem de algodon, corbatines de raso y de terciopelo, pañuelos de seda, idem de cambray de hilo de manos, camisas de hilo, idem de bramante, idem de zaraza, camisetas y calzoncillos de pura lana, idem de algodon, medias y medias medias de merino, idem de algodon, gorras de paño para hombres y niños de moda, bastones finos, tambien hay calzado de toda clase como para hombres y niños—á saber: botas, medias botas, botines y zapatos de becerro, botas y zapatos claveteados, botines para niño, chinelas de tafilete, botines de castor, idem de prunela, idem de brin, y varios otros artículos que se venden á precios sumamente baratos.
o25—10p.

Cocinera.

Se necesita una para una corta familia. Darán razon en esta Imprenta.
o28 3n.

SE VENDE

UNA casita en la calle del 25 de Mayo, con 3 viviendas y las demas oficinas precisas y dos patios. En la misma calle, casa número 112 darán razon. o6—3*

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Ojo al aviso.

SE vende por cuartos de carne para abordo, á los capitanes de buque, que se dará al precio mas acomodado; el que necesite ocurra á la calle del 25 de Mayo y Piedad. o4—10p.

¡Viva la Confederacion Argentina!

AVISO.

Se vende una casita nueva de azotea como para una corta familia, en la calle de la Paz frente al No. 253, la casa blanqueada, y allí mismo encontrarán con quien tratar. s18 6p

AVISO.

SE hace saber por el presente aviso que la Botería de Michael Wern, se ha transferido de la calle de Cangallo á la calle de la Piedad No. 62, adonde continuará á servir á sus amigos y al público en general, con todo esmero y la mejor prontitud. s7—8p

Se vende

UNA casa sita en la calle de Venezuela núm. 286, edificada en un terreno de 8 y tres cuartas varas de frente y 70 de fondo—Contiene 3 piezas de azotea habitables y pozo de valde, cocina, zaguan y un hermoso parral en el primer patio. En la misma casa darán razon de su dueño. s4 6p

Se venden

8 Palmas y 8 tirantes de Urunday de 5½ varas de largo. En la calle del Uruguay No. 86, encontrarán con quien tratar. s4—3p.

AVISO INTERESANTE.

En la calle del Cerrito frente al número 239, se vende el sembrado de una quinta que contiene toda clase de verdura y un cuadro de alfalfa, todo en buen estado. El que se interese en su compra puede ocurrir á la calle y número arriba indicado que encontrará con quien tratar. o12—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!

BAÑOS PUBLICOS.

ESTE Establecimiento se abrirá nuevamente el dia 15 del presente mes de Octubre. Despues de haberse hecho todas las mejoras susceptibles en la casa: se ofrece servir con el mayor aseo y comodidad baños calientes y frios, sulfúricos y de vapor al gusto de los Sres. concurrentes á toda hora del dia y hasta las once de la noche. Las Señoras tendrán un departamento separado donde serán atendidas por personas de su sexo con toda delicadeza: los precios son los siguientes.

Por un solo baño...........	10 ps.
Temporadas de 10 boletos.	90 »
Baños sulfúricos...........	30 »
Id. de vapor..................	25 »

o12—3p.

AVISO.

SE necesita comprar la obra de sermones del Padre Garcia, quien la tenga, y quiera venderla, ocurra á la casa No. 159 calle del Perú.
o25—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Tribunal de Medicina

El Dr. D. Manuel Pereda, ha sido examinado y aprobado por unanimidad de votos en las facultades de Medicina, Cirugía y partos, por lo que se le ha conferido el título de profesor en ellas. Buenos Aires, Octubre 12 de 1847. *Perez.*
(Secretario)

Dependiente.

SE ofrece un jóven de 17 años de edad para dependiente, conoce el Ingles y los demas elementos necesarios para empezar á practicar. La persona que lo necesite ocurra á la calle de Venezuela No. 90 o11—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

EL DR. PEREZ

Profesor en Medicina, Cirugía y Partos, ha trasladado su domicilio á la calle de la Catedral No. 142.

Aviso.

SE ofrece un matrimonio con un niño para el servicio de una casa, en la calle de Esmeralda, frente del No. 174 darán razon. o12—3p

MUEBLES RICOS MUY BARATOS.

En la calle del Parque No. 180 se halla de venta un surtido de muebles ricos todo de caoba y de la mejor hechura, que consisten en los siguientes y se darán a precios mas bajos que en ninguna otra parte, á saber:

Sillas de sala y de amacarse, asiento de esterilla y de resorte.

Aparadores, roperos, mesas redondas, id. de comedor y de arrimo.

Cujas y cujitas para niño con baranda.

Cunas, marquesas.

Rinconeras, lavatorios &a. &a.
o5—6*.

EDITOR RESPONSABLE:
SANTIAGO KIERNAN—